



DIRECCION REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA  
Subdirección Recursos Financieros y Físicos



REF.: DEJA SIN EFECTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS POR PROYECTO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/225

PUNTA ARENAS, 07 de Marzo de 2011.

VISTOS:

La ley N°17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N°1574 de 1971, de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°26 del 2002 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Convenio suscrito entre CONADI y JUNJI para la ejecución del Proyecto "Apoyo pedagógico a los jardines interculturales de Puerto Edén y Puerto Williams de la Región de Magallanes" y Resolución Exenta N°015/1613 de fecha 27/10/2010; Contrato de Prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 27/10/2010 entre la JUNJI y CRISTINA ZARRAGA RIQUELME; y Carta de Monitora Cristina Zárraga Riquelme de fecha 25/02/2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, acordó financiar la ejecución del Proyecto "Apoyo pedagógico a los jardines interculturales de Puerto Edén y Puerto Williams de la Región de Magallanes", en beneficio de los párvulos de los Jardines Infantiles de Puerto Edén y Puerto Williams.

2.- Que, el proyecto mencionado contempla entre sus actividades la prestación de servicios directos en enseñanza a los párvulos de lengua en rescate de la Cultura Yagan, en el caso del Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams, en coordinación permanente con la Educadora de Párvulos Encargada del establecimiento.

3.- Que, con fecha 27/10/2010, se suscribe entre la JUNJI y CRISTINA ZARRAGA RIQUELME un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, para el desarrollo de sus servicios en el marco del proyecto en el jardín infantil Ukika de Puerto Williams., aprobado mediante Resolución Exenta N°015/1613 de fecha 27/10/2010.

4.- Que, mediante carta de fecha 25/02/2011, la Monitora del proyecto en Puerto Williams Cristina Zárraga Riquelme, solicita el término de sus Contrato a contar del mes de Febrero de 2011 por razones personales, ya que se encontrará fuera de la zona por un periodo no definido.

RESUELVO:

1.- DEJA SIN EFECTO, a contar del 01 de Febrero de 2011, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 27/10/2010 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Doña CRISTINA ZARRAGA RIQUELME, RUT N°13.106.794-1, Monitora, por la prestación de servicios directos en enseñanza a los párvulos de lengua en rescate de la Cultura Yagan, en coordinación permanente con la Educadora de Párvulos encargada del Jardín Infantil Ukika.

2.- DEJESE ESTABLECIDO que el Contrato que por este acto se deja sin efecto no da origen a indemnizaciones de ningún tipo y que Junji ha pagado lo efectivamente trabajado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (T/P)



STERLINA FUENTEALBA ILLESCA  
Directora Regional

SFI/STD/std

A: Conadi  
Subd. Recursos Financieros y Físicos